

325186



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN  
\*\*\*\*\*

APRUEBA CONTRATO POR  
PRESTACION DE SERVICIOS  
IMAGENEOLÓGICA – PROGRAMA  
IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2019  
ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2400 /

Quillón, 03 JUN 2019

**VISTOS:**

1. Contrato por prestación de servicios con el proveedor Sociedad Médica y de Inversiones Jorge Silva y Cia. Ltda.
2. Decreto N° 2.054, de fecha 07.05.2019, que aprueba trato directo por líneas desiertas: Mamografías, Birads y Ecotomografía mamaria.
3. Decreto N° 1.855, de fecha 23.04.2019, que aprueba Adjudicación a Licitación Pública ID 4367-7-LE19 y declara desierta líneas Mamografías, Birads y Ecotomografía mamaria.
4. Resolución de adjudicación Administrador Municipal por Orden del Alcalde.
5. Acta Evaluación.
6. Decreto N° 1.469, de fecha 28.03.2019, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública ID 4367-7-LE19.
7. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
8. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
9. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
10. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Aprobación de Trato Directo por líneas desiertas.

2. Proceso de Licitación Pública por Programa de Imágenes Diagnosticas 2019.
3. La necesidad de realizar **146 ECOTOMOGRAFIA MAMARIA – PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS AÑO 2019**, según lo estipulado en licitación pública ID 4367-7-LE19.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el Contrato por **SERVICIOS DE IMAGENELOGIA PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2019**, por un monto de **\$2.774.000.-**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Sociedad Médica y de Inversiones Jorge Silva y Cia. Ltda.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria **Nº 114-05-12** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS IMÁGENES DIAGNOSTICAS**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

GBU/JOP/STV/svv.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### “PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS AÑO 2019”

En la comuna de Quillón a 20 días de mayo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **SOC. MÉDICA Y DE INVERSIONES JORGE SILVA Y CIA. LTDA.** R.U.T. 77.284.190-6, representada en este acto por **Don JORGE EDUARDO SILVA CASTRO** Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Argentina N°648, Chillan, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Programa de Imágenes Diagnósticas Ecotomografía Mamarias”, según Decreto Alcaldicio N° 2.054 de fecha 07 de mayo del 2019.

**PRIMERO** : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **146 Ecotomografía Mamaria**

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Soc. Médica y de Inversiones Jorge Silva y Cia., expresan que el presente contrato se regirá por Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud según ID 4367-7-LE19.

De las principales serían:

- Las atenciones se realizarán de lunes a viernes (hábiles) y sábados, según mutuo acuerdo, estas serán solicitadas vía correo electrónico a [rxmxcor@gmail.com](mailto:rxmxcor@gmail.com) y/o telefónicamente a 42-2227740 (principal), 42-2242118-42-2242135, desde el CESFAM Quillón, y confirmadas con nómina en planilla Excel con la siguiente información:
  - Nombre completo del paciente
  - Rut
  - Edad del paciente
  - Nombre del Profesional que solicita examen
  - Fecha de solicitud

Ecotomografías Mamarias, entrega de citaciones en 72 horas hábiles. (Capacidad 1 cupo diario)

- Se re-agendarán cupos de usuarios inasistentes previa coordinación con el Referente Técnico.
- Si existe una necesidad urgente de resultado de un examen, deberá ser solicitado por el Referente Técnico vía correo electrónico, mientras se regulariza el envío formal.

- Una semana después de realizado el examen será enviada un listado con los pacientes asistentes al correo [somequillon@gmail.com](mailto:somequillon@gmail.com).
- Los exámenes serán informados por el Médico Radiólogo: Dr. Jorge Silva Castro, Dr. Claudio Quevedo Pizarro o Dra. Marian Silva Salazar.
- Las atenciones de los pacientes se efectuarán en Av. Argentina N°648, Chillán, en el Centro Médico Cordillera.
- La entrega de resultados no podrá superar los siguientes plazos:

Eco Mamas	24 horas
-----------	----------

**TERCERO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 2.774.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Ecotomografía Mamaria	\$ 19.000.-	146	\$ 2.774.000.-
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>			<b>\$ 2.774.000.-</b>

**CUARTO** : Se establece que el "Prestador" debe entregar el 65% de las placas adjudicadas al 15 de agosto y el 100% al 15 de diciembre de 2019.

**QUINTO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del 07 de mayo del 2019 y finalizará el 31 de diciembre del 2019, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos desde el término del contrato y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

**SEXTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, documento mercantil de garantía N° 218969-3, con fecha 16.05.2019, emitida por el Banco Scotiabank, por un monto de \$ 554.800.-, equivalentes al 20% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud formal de este.

**SEPTIMO** : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
Días de atraso en cumplimiento de dación de horas y entrega de resultados	LEVE	\$ 10.000 *Por día
Incumplimiento en el porcentaje de ejecución ofertado	GRAVE	Se hace efectivo Documento en garantía

las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y según los respectivos estados de pago. Sera un Profesional con idoneidad Técnica, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

**OCTAVO** : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° del Referente Técnico en los listados de pacientes adjuntos a la factura.

**NOVENO** : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Terminación de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.



**DECIMO** : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

*Sociedad Médica y de Inversiones  
Jorge Silva y Compañía Ltda.  
7. 203.15004*

**JORGE EDUARDO SILVA CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOC. MÉDICA Y DE INVERSIONES JORGE SILVA Y CIA LTDA.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Soc. Médica y de Inversiones Jorge Silva y Cia.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU